

# LA REFORMA DE CÁCERES

PERIÓDICO BISEMANAL.

Año I.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración,  
Plaza de San Juan, núm. 5.  
No se devuelven los originales.  
Dirijase la correspondencia al Director.

SE PUBLICA

LOS  
JUEVES Y DOMINGOS  
DE  
CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al mes, 0,75 pts.—Al trimestre, 2 pe-  
setas. Comunicados, 0,20 pts. línea.  
Anuncios, precios convencionales.  
Pagos adelantados.

Núm. 5.

Director: EL VIZCONDE T. DE ALBARRAGENA.

DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 1885.

Administrador: D. ANTONIO ESCOBAR BRABANDER

## PAPELES MOJADOS.

Todo regocijo y entusiasmo en la que entonces era nuestra histórica villa: corría el año de 1880 y en todos los círculos de Cáceres celebrábase diariamente y con alborozo un hecho que había de ser el comienzo de una regeneración civilizadora para nuestro país: iba á realizarse el tan asendereado proyecto de la línea férrea, que, dando vida y actividad al comercio de cuanto esta región española produce, ponía mas á nuestro alcance las materias de que hasta entonces habíamos estado privados por las dificultades de los trasportes; iba á cruzar los campos de esta provincia el mas grandioso emblema de las civilizaciones modernas, llenando con sus prolongados silbidos y sublimes trepidaciones las silenciosas llanuras y elevando desde ellas á la Divinidad, en humosas espirales, el incienso del siglo XIX. Ningun hecho mas importante en la vida de los pueblos.

Tan grandiosa empresa la acometía una sociedad que solicitó el apoyo, que obtuvo, de la provincia y de nuestro Municipio. No resucitaremos añejas cuestiones sobre la consideración que á la capital se tuvo, ó debió tenerse, cuando se construyó la línea que hoy lleva el nombre de «Madrid, Cáceres y Portugal» pero si recordamos que, á pesar de las limitaciones que en este punto debieran hallar, un encumbrado personaje, y sus satélites todos, parafraseaban sus beneficios y lo que ellos llamaban una desinteresada protección, haciendo al par mil protestas que garantizaban á la empresa como fiel cumplidora de cuantos compromisos contrajera.

Veamos hasta qué punto se han cumplido y se están cumpliendo aquellas paladinas afirmaciones.

Al tratarse de la construcción de ese ferrocarril, la sociedad que había de llevarla á cabo pidió, y lo pidió muy justamente, el concurso de nuestro Municipio, quien hubo de concedérsele en la medida que todos saben á pesar de la escasez de los medios que tenía á su alcance. Ese concurso se tradujo en concesiones por parte de nuestra corporación municipal, y la reciprocidad no podía estar mas justificada. La empresa constructora hizo tambien sus concesiones, ó por mejor decir, contrajo tambien sus compromisos. De una manera solemne y con todo el ritual de nuestras leyes se extendió el oportuno contrato que fué autorizado por ámbas partes; el Ayuntamiento y la mencionada empresa.

Ahora bien; nuestros lectores todos conocen cual es la valía y significación de un contrato cuando se celebra, saben hasta donde alcanza la fuerza de una obligación contraída libre y espontáneamente, y saben como se agiganta, bajo todos los puntos de vista, la fuerza obli-

gatoria cuando las concesiones del contrato no han sido graciosamente hechas, cuando como en el caso que nos ocupa, existe reciprocidad. Pues á pesar de todo, la compañía de los ferrocarriles de «Madrid, Cáceres y Portugal,» ha relegado al olvido sus compromisos, ha prescindido del contrato que en sus orígenes celebró y que fué una de las bases de su creación, teniéndole, á pesar de sus solemnidades, por un verdadero papel mojado sin importancia ni significación alguna.

Esta sociedad se obliga en la condición tercera del indicado contrato: «A mantener la estación y la prolongación de la vía expresada en el mejor estado de conservación y á dotarla con cuanto material y personal necesiten para el buen servicio, en término que de esta estación salgan los trenes indispensables para enlazar con los que parten de Madrid á Lisboa y vice-versa.» Es una copia fidelísima del original.

Esta parte del contrato es letra muerta para la empresa, por lo visto, y no solo carecemos del buen servicio á que está obligada, sino que lo que es mas aun, al no haber ni bueno ni malo para enlazar con los trenes correos y expreso ascendentes.

Conste que con esto damos hoy la voz de alerta y que en este asunto habremos de insistir hasta que veamos normalizado el servicio en la forma que ha debido estarlo siempre.

Si no se hiciera caso de nuestras reclamaciones, acudiríamos á quien de una manera directa é inmediata, está obligado á velar por nuestros intereses y obligado por ende á exigir el cumplimiento de lo que hoy es nuestro derecho. ¡Harto postergados estamos cuando para nada se tiene en cuenta nuestra conveniencia al fijar las horas de salida y llegada de los trenes!

Tenemos entendido que á fines del actual se hará cargo de este ferrocarril la Compañía Real portuguesa y á ella nos dirigimos para que no olvide los compromisos que con esta ciudad tiene que cumplir.

No estamos dispuestos á tolerar en silencio mas abandono en este punto; agotaremos cuantos medios se hallen á nuestro alcance hasta lograr que se nos dé lo que es muy nuestro y guardamos gran cosecha de plácemes y censuras para darlas á quienes á ellas se hagan respectivamente acreedores. Nuestras aspiraciones no pueden ser mas legítimas y mas justas.

## LA REACCION EN CÁCERES.

(1814.)

Aprobadas por las Cortes gaditanas en 23 de Enero de 1812 la Constitución de la monarquía española, y jurada y promulgada en los días 18 y 19 de Marzo por los Diputados y el Consejo de Regencia, nuestra patria entró en las vías del progreso moderno, con un entusiasmo y regocijo compa-

rables solo con los sinsabores y penalidades que la ambición de Bonaparte le había por largo tiempo deparado.

Justo era que Cáceres tomase parte en el patriótico alborozo. Aquel Código fundido en el crisol del entusiasmo popular y mirado por la mayoría de los españoles como el áncora salvadora en la borrasca que amenazaba sumergir en el mas horrendo caos poderes, religion, patria y familia, tenía que darse á conocer con toda la pompa y magestad que su importancia requeria.

Al efecto fueron invitadas por el Ayuntamiento las personas principales de la villa, los superiores de las órdenes monásticas, el clero secular, la nobleza, la magistratura.... todo, en fin, lo que valía ó representaba algo en la localidad.

Llegó el 28 de Junio del mismo año: las Casas Consistoriales y todas las del pueblo amanecieron engalanadas, y las clases sociales, sin distinción, vestidas de día de fiesta, se confundían en los departamentos de aquella y sus inmediaciones.

Sonó la hora designada, y aquel mar de cabezas se agitó á impulsos de la impaciencia. La corporación municipal y los innumerables convidados, se presentaron á la muchedumbre que los saludó con entusiastas vítores, y en medio del mayor orden se encaminaron á la plataforma que entonces existía al pié de la actual torre de Ceres, ampliada convenientemente y exornada con sillones y tapices, sobre la cual, y bajo un dosel, se destacaba el retrato del prisionero de Valencey.

Cuando el corregidor Gomez Becerra, una vez distribuida la comitiva, se levantó con el preciado Código en las manos, el vulgo acalló sus diatribas, el genio del silencio estendió su imperio por el anchuroso ámbito, los convidados se pusieron de pié, se descubrieron las cabezas, y D. Alvaro, con voz conmovida, dió lectura á aquellos preceptos fundamentales, punto de partida de nuestra regeneración política.

Los acordes de la música, el clamoreo de las campanas, las salvas que resonaban por todos lados, confundiendo con la gritería popular, atronaron los espacios, saludando á aquella elucubración inimitable, panacea segun sus admiradores, de todos los males presentes y futuros.

Por el pronto en el cielo político de nuestra localidad no se descubrió nube alguna que lo empuñase. La guerra nacional que palpitaba en todo su vigor en las provincias extremeñas, y con ella el comun peligro, no daban lugar á parar mientes en la trascendencia de las reformas planteadas. ¿Quien tenía la serenidad de ánimo suficiente para discutir y aquilatar los múltiples problemas filosófico-sociales que en aquellas breves páginas latían, viendo amenazadas de continuo vidas y haciendas?

Pero así que el ronco estruendo del cañon enemigo fué alejándose; así que el paterno hogar dejó de trepidar al paso de aquellas aguerridas columnas de caballería, que partían allende los Pirineos á depositar sus laureles en manos de los cosacos del Don, en Cáceres, como en todas las localidades de España, empezaron á hallar eco las voces de los Valiente y los Lardizabal, por cuyas bocas hablaban las clases elevadas del Estado, que veían desmoronarse los alcázares de su preponderancia, agornizar sus exenciones, desaparecer sus privilegios; aquellas clases que se consideraban rebajadas al nivel del vulgo, al que, libre de las seculares trabas del vasallage, se daban derechos de que ellas mismas no habían gozado nunca, y se ensalzaba hasta hacerlo árbitro de los destinos de la Monarquía.

Por cartas recibidas de próceres cortesanos, sa-

hábase que el *deseño* Fernando no miraba con buenos ojos la obra de los *accionistas*; que los devotos del antiguo régimen, se crecían de día en día, alentados por elevadas personalidades, y que los factores de la ley fundamental, no se sentían animados, respecto del porvenir, de las risueñas esperanzas que abrigaron otros días.

Ya en Cáceres, con motivo de la promulgación de la Constitución, se había manifestado cierta hostilidad hacia el nuevo orden de cosas, aunque velada bajo la forma de una cuestión de etíqueta.

La Audiencia territorial, compuesta en su mayor parte de individuos molleados á la antigua, encontró en los preceptos constitucionales peligros inminentes y cataclismos irremediables para el organismo social cuya metamorfosis iniciaban.

¿Cómo habían de solemnizar el cambio con su presencia...

La Regencia del Reino había ordenado al Regente la publicación y juramento de la Constitución, cuya orden estaba en contradicción con el decreto de las Cortes de 18 de Marzo, en cuyo capítulo primero se declaraba que su publicación era *un acto pontifical*, que se encomendaba al Juez (1) y Ayuntamiento de cada pueblo; y como los individuos del Real Acuerdo conocían muy bien el carácter entero y pandonoso del Corregidor Becerra, en él esperaron hallar, como encontraron, razón para evadirse de asistir á la ceremonia.

Desde luego acordaron no concurrir en corporación, sino representados por una comisión, á cuyo fin designaron á los Sres. D. Francisco Valle Marañón y D. Esteban Asta, los cuales *presidirían* el acto.

El eslabón chocó con el pedernal y saltó la chispa.

¿Por qué esquivar así—razonó el municipio— asistir á la ceremonia el Tribunal en pleno? ¿Cómo designando una comisión, se atrevía á exigir para esta la presidencia que al Ayuntamiento correspondía? ¿Qué comparación podía establecerse entre el ceremonial que en Cáceres debiera observarse, con el prescrito para Cádiz, en donde residen la Corte y el Gobierno, cuando en el decreto de 14 de Marzo se expresaba que no sirviera de norma?

El Corregidor rechazó la presidencia de los comisionados, y contestó manteniendo al Ayuntamiento en sus indisputables derechos.

Don Vicente Fita, Fiscal de S. M., y el Alcaide del Crimen Sr. Arjona, amigos del Corregidor y demás capitulares, mediaron en el asunto, procurando una avenencia que evitase el escándalo que se preparaba, recabando de los representantes del pueblo, que la presidencia la ejerciesen el Corregidor, dos ministros y cuatro diputados del Concejo, y que los demás ministros se sentasen indistintamente entre los restantes capitulares; pero siempre partiendo de la base de que el Tribunal había de ir á reunirse con el Municipio á las casas de este, pues lo demás sería tomado á desaire.

El Regente no cedió y la ceremonia tuvo lugar en ausencia de la magistratura, que á su vez, en el mismo día veintiocho de Junio, promulgó la Constitución en el patio de la Audiencia, sin otro público que los individuos de la misma.

Así mientras el pueblo se regocijaba en el espectáculo que se llevaba á cabo en la Plaza de la Villa, con la fe, la expansión y el patriotismo bosquejados, en el antiguo Hospital de la Piedad se repetía la ceremonia á la callada ante una docena de personas con la frialdad y el indiferentismo que en aquel edificio han reinado siempre.

(Se continuará.)

SUETOS.

El artículo que en este número lleva por epígrafe *La Reacción en Cáceres*, forma parte de uno de los capítulos de la Historia del mismo, que está escribiendo nuestro ilustre amigo D. Publio Hurtado.

Nuestros lectores hallarán seguramente en ese trabajo un grande interés, á mas de lo sabrosa que ha sabido hacer su lectura el autor, por la riqueza de minuciosidades y detalles que contiene.

Para hacer mas expedito el trabajo del que lee, hemos suprimido citas y referencias.

El único paseo cubierto que tenemos en Cáceres, es el de los portales de la Plaza Mayor, ó de la Constitución, (ignoramos su nombre:) muy apto

(1) Así empezaron á llamarse entonces los Corregidores

para los meses de invierno, y no puede utilizarse sin embargo, por los corrillos que en él se forman y que no debieran permitirse puesto que en absoluto los inhabilitan para el que debiera ser su verdadero destino. También debiera prohibirse, en nuestro sentir, el pasar por ellos con cargas voluminosas que molestan grandemente.

Esto sucede en todas las poblaciones cultas y con ello se daría algun quehacer á la policía de la nuestra, que tanto huelga.

Se atribuye al Sr. Conde de Xiquena el propósito de refundir en uno solo el cuerpo de seguridad y el de vigilancia de Madrid, suprimiendo por innecesarias algunas plazas de inspectores.

Nos parece muy laudable esta medida, que tiende á introducir economías, y nos alegraremos que algunos municipios imiten este ejemplo, mostrándose sordos á las exigencias de los paniaguados.

*Adulteración.*—Ya que en esta ciudad no tenemos un laboratorio químico, en el cual pudieran analizarse las sustancias alimenticias que se expenden, sería de desear que el Sr. Alcalde dispusiera lo necesario para que al público se le dieran puros los artículos por los vendedores, ó se aplicara á estos la penalidad que señala el Código.

Y decimos esto, porque entre otras sustancias en las cuales pudiéramos fijarnos, hay una que sufre una transformación que no la conocerían los himenópteros que la trabajan.

No nos atrevemos á fijar la sustancia con que está alterada, pero es lo cierto que esta entra en gran parte en su adulteración. Se vende por miel cuando de esta tiene acaso la menor parte.

Es mas, y esto debe fijar la atención: la primera vez que se compra en los puntos que la despachan es medianamente aceptable, pero á la segunda ya es necesario tener buenas tragaderas para comerla, y es mejor tirarla porque de mandarla al estómago podría sufrirse grave mal.

No sería conveniente sugetarla á un análisis y corregir la poca aprension de los vendedores?

Que estos tengan presente esta advertencia para evitar quejas ante la autoridad, que les aplicaria las penas del Código y tendrían que pagar gastos y además resarcir perjuicios, al que prologera la queja, y acaso en el ánimo de alguno el hacerlo.

Ha recibido el Sr. Director de LA REFORMA, al ir á entrar en prensa el número de hoy, un atento oficio del Sr. Administrador de Hacienda, en el que le participa haberse procedido á la formación de un expediente por la denuncia que se hizo en el número del Jueves, relativa á las reclamaciones que un industrial hacia por el exceso de contribucion que se le señalaba, sin haber obtenido resolución alguna. Suplica además se le faciliten los precisos datos para exigir la correspondiente responsabilidad al que resulte haber faltado á sus deberes.

Nosotros, que tenemos por norte en conformidad con nuestro programa, el censurar lo injusto y dar plácemes á cuanto se deba ensalzar, consignamos hoy el mas leal reconocimiento al Sr. Jefe de Hacienda por sus determinaciones tan enérgicas como dignas, y oficialmente queda correspondida también la comunicacion, origen del presente suelto, manifestándole, pues así lo ruega, el nombre del reclamante interesado, que es D. Constantino Alvarez, y la fecha de su solicitud 24 de Febrero de 1885.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA REFORMA DE CÁCERES.

Mi distinguido amigo: Siento mucho que por el motivo que V. me indica, no haya podido publicarse, como yo deseaba, mi artículo titulado «4.000 pesetas.» En él como V. habrá visto, me proponía demostrar: primero, la inutilidad é inoportunidad de los nombramientos de interventores hechos por el Municipio; segundo, las buenas obras que podrian realizarse para con los vecinos pobres, con el importe, mal gastado, á mi entender, de esos sueldos; y tercero y principalmente, que «LA REFORMA DE CÁCERES se equivoca al suponer en su número del día 6, que la recaudacion de los arbitrios no estaba encauzada. La recaudacion estaba encauzada y honradamente servida, porque el arrendatario de consumos no necesita vigilantes para cumplir con sus deberes ni acostumbra á quedarse con lo que

muo es suyo.» Lo mismo seguirá y seguirá sin los interventores municipales. Estos están completamente demás, no debiendo por consiguiente justificarse sus nombramientos con una necesidad que no existe. Y no solo están demás, sino que se podría demostrar un resultado contraproducente, como el de quedarse el Municipio sin el importe de los sueldos y sin la recaudacion siempre que, el mal correspondido arrendatario, quisiera abrir paso para las especies arbitradas, por los puntos de la ronda que ni vigilan ni pueden vigilar los agentes municipales.

El proyecto ha sido descabellado y fuera de tiempo porque despues que con esos agentes nada se consigue, los han nombrado cuando lo que falta que recaudar en el presente año económico no alcanzará para sus sueldos. Todo esto me afecta poco ó nada, pero con el derecho de vecino, censuro el acuerdo y lo califico de temerario, cuando hay gentes pobres que padecen hambre y nada hace por ella el Excmo. Ayuntamiento, porque dicen, no sé quien, que no hay dinero.

Sepa el pueblo que se invierte el dinero infructuosamente y se deja que el hambre tome asiento en la Capital.

Veremos cómo entiende la prensa, la conveniencia para su querido pueblo y como defienda sus intereses.

Soy de V., apreciado Director, con la mayor consideracion muy afectísimo s. q. s. m. b.

C. MONTEMAYOR.

Resulta, pues, que porque nosotros (meros cronistas) hemos dicho que estaban nombrados algunos de los interventores que el Ayuntamiento (en uso del derecho que le concede el art. 275, párrafo 2.º del Reglamento de consumos) había acordado nombrar, y porque (interesados en el bien público) deseamos que estos funcionarios encauzen la recaudacion de los derechos que corresponden al Municipio sobre las especies no tarifadas, nos viene el arrendatario con un comunicado en que lo de menos es el sueldo sobre que debia ser la rectificación gratuita de que habla el art. 14 de la ley de imprenta, y lo principal es combatir el nombramiento de interventores hecho por el Ayuntamiento. Pudíramos contestar con el significado de la palabra encauzar, que no es el que el comunicante ha querido darle para tener el gasto de sustimarse sí mismo; pero diremos algo más, seducidos por el amor al pueblo que modestamente nos dice el señor Montemayor que abriga en su pecho (cosa que todos y cada uno de los habitantes de Cáceres reconocen en dicho señor, porque lo tiene perfectamente demostrado) compadecido de las gentes pobres que padecen hambre y nada hace por ellas el Excmo. Ayuntamiento; y especialmente nos entusiasma cuando dice: «Sepa el pueblo que se invierte el dinero infructuosamente y se deja que el hambre tome asiento en la capital.» Descuide el señor D. Carlos, que el pueblo ha visto ya varios artículos llamando su atención sobre el asunto, y ahora vé el suyo, que con gusto insertamos, porque nos gusta el tema, y tiene ya formado su juicio calificando á cada uno segun sus obras, y algun dia premiará á todo el que se cuñela de los intereses generales, como lo hace el comunicante, porque esas obras tienen el pago correspondiente en esta vida y el pueblo es buen pagador que paga hasta con usura.

Cúmplenos decir que no se publicó otro trabajo que anteriormente tuvo á bien mandar el comunicante, porque este no se prestó á someterse á lo que dispone el art. 14 de la ley de imprenta, respecto á pagar las líneas de su comunicado que excedieran del duplo de las del suelto que dice lo motiva, pretendiendo se le insertara todo gratis.

Nada diremos por hoy, respecto á las lecticiones que el Sr. D. Carlos Montemayor dá ó pretende dar al Ayuntamiento sobre la inversion que puede darse á las 4.000 pesetas, que supone importarán los sueldos de los interventores, equivocando sus cálculos (cosa muy extraña en tan buen calculista) y que indica que algo anómalo le sucede pues cuatro interventores á once reales diarios cada uno, importan en los siete meses que faltan del año económico (á que refiere sus comentarios cuando dice que están ya cobrados casi todos los derechos y que lo que falta que cobrar no bastará á cubrir sus sueldos) importan solo dos mil trescientas treinta y dos pesetas y no 4.000, razon por la que debe reducir sus dolores por el perjuicio de la pobre gente que padece hambre, á la mitad próximamen-

# La Reforma de Cáceres.

de lo que expresa su comunicado, haciéndose por tanto acreedor solo á la mitad de la recompensa en este asunto; tampoco nos ocuparemos de la utilidad ni oportunidad de los nombramientos, ni de los medios que indica pudiera emplear para hacerlos inútiles, pero si fuéramos la corporación, deploraríamos no poder tomarle como consultor en todo lo referente al asunto, seguros de que el público recibiría perfectamente lo que hiciéramos inspirar los por tan buen consejero, conociendo, como conoce, cuanto es su celo y abnegación en pró de los intereses generales del vecindario; dejaremos que el Municipio obre y despues nos reservamos juzgar y exponer libremente nuestro juicio.

Entraremos (que ya es tiempo) en lo que afecta al periódico, que es lo que ponemos entre comas en el comunicado anterior.

Respecto al asunto debemos manifestar que en el suelto no juzgamos el pasado, solo deseamos que en lo sucesivo se encauce la recaudación, no de los arbitrios en general como dice el comunicado, puesto que no pone limitación alguna, sino de los que corresponden al Municipio sobre las especies no tarifadas; y además que no sabemos donde el comunicante ha visto que no estar la recaudación encauzada (caso que esto digera el suelto) signifique que no se trabaja con honradez en la misma: al decir (en la hipótesis antedicha) que no está encauzada, manifestaríamos, en uso del perfecto derecho que nos asiste de juzgar las cosas públicas con independiente criterio, que no iba la recaudación y administración de los arbitrios sobre las especies no tarifadas, por el camino que á nosotros nos parece recto y conveniente (sin que en el suelto juzguemos sobre la honra de nadie por ser asunto de vía privada que no cabe en nuestra publicación;) ni sobre si el Sr. Montemayor necesita ó no vigilantes (cosa que no nos importa;) ni mucho menos suponemos que acostumbre quedarse con lo que no es suyo, porque nunca afirmamos ni afirmaremos esto de personalidad alguna. Coaste, pues, que el comunicante ha querido dar una interpretación torcida á la palabra encauzar y que lo único que pudiera lastimarle son sus hipotéticos juicios sobre esta vulgar palabra; y coaste al mismo tiempo que seguimos deseando que los interventores encauzen la recaudación de los derechos que corresponden al Municipio sobre las especies no tarifadas.

Vamos ahora á manifestar por qué creíamos que la administración de los derechos sobre las especies no tarifadas necesitaba encauzarse.

Dice en sus disposiciones la R. O. de 16 de Junio de 1885, publicada, según su preámbulo, para facilitar á los Ayuntamientos el medio de cobrar los recargos y arbitrios, que han de recaudarse por la Hacienda ó arrendatarios:

1.º Los ingresos por arbitrios en capitales de provincia, obtenidos por efecto de la Administración ó arrendamiento, se aplicarán en cuentas á los conceptos del presupuesto del Estado y del fondo parcial de participes de las rentas, en proporción á las cuotas del Tesoro y los recargos municipales y arbitrios establecidos por los Ayuntamientos, siendo personalmente responsables de la exactitud de esta aplicación los jefes de los negociados de Impuestos de la Administración de Hacienda.

2.º Las sumas ingresadas con aplicación á los participes como pertenecientes á las corporaciones municipales, se extenderán reservadas, sin que en caso alguno puedan destinarse á satisfacer obligaciones del Estado, cualquiera que sea su preferencia, interin no se haga entrega á los Ayuntamientos en los plazos que despues se expresarán.

5.º En el caso de haberse arrendado el impuesto sin que el importe de los arbitrios se haya concertado con el arrendador, se entregará semanalmente á los Ayuntamientos la suma que el contratista haya ingresado por cuenta de los arbitrios.

6.º En todos los casos á que se refiere esta R. O., la Administración facilitará á los Ayuntamientos, como participes en el impuesto, cuantos datos y noticias descen respecto al mismo.

A tenor de la expresada R. O., pidió el Ayuntamiento á la Administración económica los datos referentes á lo recaudado por las especies no tarifadas, para que esta los pidiera al arrendatario; contestando en 10 de Setiembre, que los reclamaran directamente de la Administración de consumos.

En 12 de Setiembre se reclamó del arrendatario, y el mismo día contestó que los datos estaban á toda hora á disposición del Municipio en los Fielatos y

que usara el Ayuntamiento del art. 275 del Reglamento (que se refiere al nombramiento de interventores).

El 13 se dijo al arrendatario que sin perjuicio de utilizar el Ayuntamiento el art. 275, con urgencia y sin excusa remitiera los datos que fundados en la disposición 6.º (de la R. O. citada) se le reclamaron anteriormente, á fin de que pudiera ser mas eficaz la intervención. Contestó el mismo 13, que la R. O. de 16 de Junio, en su párrafo 6.º, se refiere á la Administración de Hacienda y que los datos á que dicho párrafo se refiere, son los referentes al impuesto y no sobre los arbitrios, puesto que teniendo la Corporación Municipal, ara con los mismos empleados tomar todos los datos y noticias que necesita. Que sin embargo sus agentes de consumos se ocuparían con gusto en ello si sus atenciones no se lo impedian.

En 25 de Noviembre se dijo á la Administración de Hacienda, que habiendo reclamado repetidas veces al arrendatario los datos (de que vá hecho mérito) en armonía con lo dicho por la Administración económica en 10 de Setiembre, así como que ingresara lo recaudado por este concepto, y habiendo sido ineficaces todas las reclamaciones, se acudía á la Administración de Hacienda para que á tenor de la R. O. de 16 de Junio, hiciera cumplir al arrendatario con los servicios que se le han reclamado; no habiendo obtenido contestación.

Sabemos que los interventores han manifestado que no podían sacar los datos con exactitud, porque en algunos talones se englobaban dos ó tres especies de diferente cuota, sin fijar las unidades de cada una.

Seguimos, pues, creyendo que la recaudación de los derechos que corresponden al Municipio sobre las especies no tarifadas, necesita encauzarse; y la cosa tiene importancia, pues dichas especies han producido al Municipio por término medio anual, unos cincuenta y ocho mil reales. Nos alegramos, pues, del nombramiento de interventores que tantas veces pidió el comunicante, y hoy parece le molestan.

Pedimos por consecuencia que sin evasivas ni erróneas interpretaciones se cumplan las leyes y en el caso presente la disposición 6.º está terminante puesto que está en la R. O. la disposición 5.º que se refiere á estos arbitrios.

Nuestro objeto en esta prensa es hacer luz, mucha luz, en todos los asuntos públicos modernos y antiguos, en los primeros para que se haga justicia y en los antiguos para deshacer entuertos (si los hay) que hayan retardado en perjuicio de nuestra querida ciudad, y confiamos en realizar nuestro programa.

## CHARADA.

Cierta prima y siguiente  
todo existia  
contemplando el patente  
desdén de Fin.

De cabeza arrojóse  
al mar airado.  
A unos con curia hallóse  
de ser abogado.

Pero á tertia siguiente  
salvo su vida,  
y exclamó finalmente  
con voz sentida:

«Por sándio mereciera  
si me juzgaran  
prima dos y tertia  
de que me aspiaran.»

V.

## SOLUCION Á LA ANTERIOR.

Eres mi morena Elvira  
tan mona, que en su ilusion  
la mente por tí delira  
en mas alzada region.

\*\*\*

De amor en el mar sin calma  
sin cesar remo por tí.  
Deja que apacible el alma  
more en la tuya, mi Huri.

\*\*\*

En tu faz, que me impresiona  
miro mi cielo, pues eres,  
Elvira, la mas remona  
mujer, entre las mujeres.

V.


## Observatorio meteorológico de Cáceres.

Días	Altura barométrica en la estación, á 0.º y en m. m.	Temperaturas a la sombra		Viento dominante.	Lluvia total del día anterior, en milímetros.
		Maxima.	Minima.		
10	722,1	14,0	12,4	E.	6,4
11	724,7	17,0	14,9	N. E.	1,3
12	729,4	18,3	11,9	N. E.	2,9
»	»	»	»	»	»
MEDIA MENSUAL.					
Nbre	723,9	25,3	20,4	S. O.	83,3

## Mercado público.

Los precios de los principales artículos en el mercado público de esta capital, son los siguientes:

Trigo, de 0,16 á 0,18 pesetas litro.  
Cebada, de 0,13 á 0,14 id.  
Centeno, de 0,13 á 0,15 id.  
Avena, de 0,07 á 0,08 id.  
Aceite, de 1,06 á 1,13 id.  
Vino, de 0,70 á 0,75 id.  
Vinagre, de 0,38 á 0,40 id.  
Aguardiente, de 0,70 á 0,75 id.  
Carne de vaca, de 2,25 á 2,50 pesetas kilogramo.  
Idem de carnero y macho, de 1,50 á 1,75 id.  
Tocino, de 1,75 á 2,10 id.  
Jamón, de 3 á 3,50 id.  
Embutido, de 2 á 3 id.  
Garbanzos, de 0,45 á 0,50 id.  
Arroz, de 0,55 á 0,65 id.  
Aluvas, de 0,55 á 0,65 id.  
Patatas, de 0,10 á 0,12 id.  
Carbon, de 0,10 á 0,11 id.  
Pan de plaza, de 0,25 á 0,27 id.  
Idem de tahona, de 0,25 á 0,27 id.  
Cáceres 12 de Diciembre de 1885.



PRIMER ANIVERSARIO  
DEL  
**Sr. D. Florencio Martin y Castro,**  
QUE FALLECIÓ EL 20 DE DICIEMBRE DE 1884.

La misa de cabo de año que se celebre el día 19 del presente, á las nueve y media de su mañana, en la parroquia de Santa María, y las que se verifiquen los días 21 y 22 en la Iglesia de Santo Domingo, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Sus hijos, hijos políticos, nietos y demás parientes

Ruegan á sus numerosos amigos  
se sirvan encomendarle á Dios.

El duelo se despide en la Iglesia.

No se reparten esquelas.

# La Reforma de Cáceres.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### AVISO.

La persona que desee comprar un carruaje de cuatro ruedas, con siete asientos, nuevo, sumamente ligero y fuerte, de una caballería, con sus correspondientes arneses, puede pasar á verlo. Barrionuevo, 51, darán razon.

### SASTRERIA DE RAFAEL PEREZ TRIVIÑO.

Atendiendo á lo avanzado de la estacion, en este establecimiento se liquidan las pocas existencias que restan, á precios muy arreglados.

### LA MADRILEÑA.

### PELUQUERIA Y BARBERIA DE NICOLAS GARCIA Portal Llano, 11, principal.

En dicho establecimiento se sirve todo lo concerniente al arte, con el gusto y limpieza que tiene demostrado á su numerosa clientela.

Se confeccionan postizos de todas clases.

### IMPRESA LIBRERIA Y ENCUADERNACION DE CONSTANTINO ALVAREZ PORTAL LLANO, 39, CACERES.

En este establecimiento tipográfico, nuevamente montado á la altura que requieren las exigencias de la localidad, se hacen toda clase de impresiones con la mayor perfeccion y esmero, á precios completamente desconocidos.

En el mismo encontrarán tambien nuestros favorecedores, todo cuanto deseen en artículos de escritorio, papeles cuadrículados para levantamiento de planos; azul simpático de reproducciones; papel tela para calcar; de seda de todos colores para flores; cañamazo de color; Wakman; marquilla; dorado; labrado; granito, y jaspados.

Especialidad en estuches de cartas para señoras, y artículos de dibujo.

Tarjetas al minuto.

Se timbra papel con relieve, en blanco y color. Calendarios americanos elegantes y económicos.

### 5-EMPEDRADA-5

El secreto de la belleza y de la juventud eterna se ha vuelto á encontrar.

¿Quereis ser amadas como Laure ó Maria Stuart? ¿Quereis ser siempre jóvenes como Ninon de Lenelos? El secreto está en el Ramillete de Bodas, y en su completo la legítima Veloutine de Fay, maravillosa conservadora de la belleza.

El Ramillete de Bodas ha demostrado sus buenos resultados; aprobado por las eminencias Médicas, ha sido adoptado por las personas de gusto mas delicado. Es completamente diferente de las preparaciones empleadas hasta su aparicion.

Compuesto de principios tónicos y suavizadores, es el único verdaderamente higiénico. Con el uso diario del Ramillete de Bodas, en el tocador, las señoras están aseguradas de conservar siempre los encantos de la belleza y la frescura de la juventud.

El Ramillete de Bodas es lo mejor que hasta el día se ha conocido.

### 5-EMPEDRADA-5

### IMPORANTE. EUGENIO RUIZ MACIAS Empedrada, 2, Cáceres.

Gran surtido en juguetes y otros artículos concernientes á la quincalla.

Gran novedad y economía en almanaques de pared, para el próximo año de 1886.

Chocolates, pastas para sopa, pimientos dulces y otros artículos del ramo de ultramarinos, con gran rebaja de precios.

Almidon inglés, cerillas finas, bujias y libritos de fumar, en competencia con todos los que hasta el día se conocen.

### 2-EMPEDRADA-2

## COMERCIO

### DE JUAN ANTONIO GONZALEZ Empedrada, 3, Cáceres.

En este acreditado establecimiento encontrará el público un abundante surtido de toda clase de géneros del Reino y extranjeros, reuniendo las apetecidas condiciones para todo comprador de Bueno, Bonito y Barato.

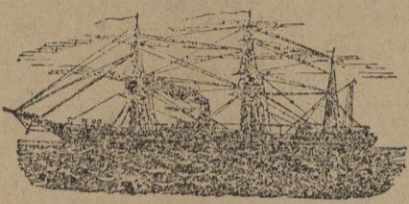
Hay un magnífico y variado surtido de paños, patenes, tricots, elasticotines, vicuñas, etc. etc.

Se confeccionan toda clase de prendas para hombres y niños, garantizando su buena calidad, elegante corte y económico costo.

Gran depósito de camisería de la mejor fábrica de España.

Depósito especial de pañuelos de la China (11  $\frac{7}{8}$  mados de Manila) bordados y lisos, de todos los colores y precios.

Almacén de maderas para construcciones y carpintería de todas clases y dimensiones, á precios tan arreglados como á los que puedan resultar de los puntos productores y almacenes de Lisboa, Madrid, Sevilla, Málaga, etc. etc.



### SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

### VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA

TRES SALIDAS AL MES CON LAS ESCALAS Y

EXTENSIONES SIGUIENTES:

El 10 de Diciembre saldrá de Cádiz el vapor «Veracruz.»

El 20 saldrá de Santander el vapor «España.»

El 30 saldrá de Cádiz el vapor «Cataluña.»

### VAPORES-CORREOS A MANILA.

Con escalas en Por-Said, Anden, Colombo y Singapur y servicios al Cebú, salidas mensuales.

El vapor «San Ignacio de Loyola» saldrá de Barcelona el día 1.º de Enero de 1886.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Agentes en Cáceres, señores Viuda é hijos de Andrés Benito Viniegra, Empedrada, 5.

### LAS MAQUINAS SINGER PARA COSER SON INDISCUTIBLEMENTE LAS MÁS POPULARES.

¡¡Venta anual: Más de 600.000 máquinas!!

TODOS LOS MODELOS

Á PESETAS 2.50 SEMANALES. AL CONTADO: 10 POR 100 DE DESCUENTO. ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO. PÍDANSE CATÁLOGOS ILUSTRADOS QUE SE DAN GRATIS.

Surcursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, 18.

¡¡Mucho cuidado con las falsificaciones é imitaciones Alemanas!!!

### MANUEL GARCIA Y GARCIA Pintores, 4, Cáceres.

El mejor y mas acreditado de los establecimientos de coloniales y ultramarinos, por la especialidad en licores y añejos vinos, tanto extranjeros como del Reino. Surtido completo en conservas.

Dentro de breves dias recibirá los artículos de las Pascuas de Navidad, como son los legítimos turrones de Alicante y Gijona, peladillas de Alcoy, mazapanes y demás dulces. Caprichos de fantasia

para regalos, en cajas; y otros imposible de enumerar por su mucha variedad, que constantemente se reciben en dicho establecimiento.

No equivocarse.

4-PINTORES-4

### FONDA DEL COMERCIO. UNICA EN SU CLASE. Pintores, 2, Cáceres.

RESTAURANT

SERVICIOS

Y

Á LA CARTA

PASTELERIA.

Y Á DOMICILIO.

Cubiertos desde 2 pesetas.

Hospedajes desde 5 pesetas.

Avisando con anticipacion, se encargan de cualquier trabajo en su ramo; como son bodas, bautizos y banquetes etc.

### LA FLOR MADRILEÑA. CONFITERÍA DE MELCHOR GOMEZ.

El dueño de este establecimiento no ha omitido gastos ni sacrificios á fin de ponerlo digno de esta capital, surtiéndolo de todos los géneros concernientes á dicho ramo, como son dulces, pastas finas y ordinarias, confituras finas y ordinarias de París, cajas de lujo últimas novedades de Lion y Viena; vinos y licores nacionales y extranjeros, en los que se hace un 10 por 100 de rebaja llevando una ó media docena, habiéndolas desde 8 á 50 reales botella; chocolates, cafés, caramelos de los Alpes, bombones y otros muchos artículos que seria prolijo enumerar.

PINTORES, 21, CÁ CERES.

## ANUNCIO.

### EMBARQUE PARA ULTRAMAR.

En el día de ayer y á bordo del vapor «Antonio Lopez» salieron para Puerto-Rico 449 voluntarios filiados por medio de la concesion hecha por el Gobierno de S. M. á D. Ramon Felip Lastre, vecino de Lérida. Por no tener cabida en el vapor, han dejado de embarcar un número de ellos, que segunamente deberán efectuarlo en el correo próximo.

En el fuerte de Santa Catalina, en el día ántes al igual que el anterior, embarqué y con las mismas formalidades se efectuó el pago á los voluntarios, de las cantidades estipuladas. Una vez terminada dicha operacion, el Excmo. Sr. General Gobernador D. Alejandro Rodriguez Arias, acompañado del Jefe del Depósito para Ultramar, revistó con toda minuciosidad las fuerzas y suponemos lo muy complacido que quedaria, puesto que el personal reunia excelentes condiciones.

Como quiera que observamos con el mayor interés hasta sus mas pequeños detalles, todo lo que se refiere á la expresada concesion, otorgada solamente como por vía de ensayo puesto que es de suma importancia para los padres de los quintos; nos complacemos muy mucho en hacer públicas cuantas operaciones se practican, al objeto de que bien impuestas de ellas cuantas personas puedan interesarles, sepan á qué atenerse de una manera indubitable.

Ya saben nuestros lectores que aun no ha llegado el momento del sorteo de la quinta y el concesionario ya lleva embarcados mas de mil voluntarios, y con seguridad que con la marcha que se sigue, para fin de año lo habrán efectuado dos mil. Pues bien, en la concesion ya se procuró asegurar por completo la responsabilidad de los quintos, lo cual es muy de agradecer al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, puesto que previsora mente impuso al concesionario condiciones á las cuales no le es dable faltar: pero por si estas no fueran suficientes, que lo son, para mayor abundamiento se dá el caso anteriormente manifestado de que el Sr. Felip tiene embarcados los voluntarios ántes de efectuar los contratos con los quintos, y dicho se está que á ciegos y sin ningun recibo puede contratarse con el referido concesionario.

Concesionarios como el Sr. Felip que cumplan rigurosamente, ya con el Gobierno, ya con los particulares, son los que hacian falta en este país para hacer desaparecer el descrédito y prevencion que pesaba respecto á contratos de tanta trascendencia, por lo que entendemos que el Gobierno de S. M. obrará con gran cordura fijando su alta atencion hasta el fin del presente ensayo.

Imp. de C. Alvarez, Portal Llano, 39, Cáceres.